

NOÚMERO DE EXPEDIENTE	23/2020
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria Urgente Anticipada
Cabe recurso especial	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ NO
Sujeto a regulación armonizada	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina. CIP: P-450037-I	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia del O.A.L. de Cultura	Código DIR3: LA0001856
SERVICIO GESTOR	O.A.L. de Cultura	Código DIR3: LA0001856
Dirección del poder adjudicador	Plaza del Pan, núm.5 45600 TALAVERA DE LA REINA	Código NUTS:ES425
Perfil del contratante	https://www.contrataciondelestado.es	
Correo electrónico del órgano de contratación	cultura@talavera.org	
Responsable del contrato	D ^a . Adoración Manzano del Mazo, Jefa de la Biblioteca José Hierro	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	O.A.L. de Cultura	

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
<p>Definición del objeto: Servicio de atención al usuario de las bibliotecas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta y lectura de documentos en cualquier soporte, con las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Obras de referencia y consulta - Obras de conocimiento e informativas. - Fondo Infantil y juvenil, y de adultos - Prensa y revistas. - Documentos de información local, regional y de interés para la comunidad. • Préstamo a domicilio. • Préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos. • Información general y local. • Orientación e información bibliográfica. • Animación a la lectura y promoción cultural. • Formación y apoyo a la autoformación. • Acceso a Internet y a otros servicios de información en línea. • Reprografía. • Préstamo colectivo. • Apoyo a la comunidad educativa. • Servicios para grupos con necesidades especiales <p>Las tareas a realizar por parte del adjudicatario serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura y cierre de la biblioteca y ordenación de fondos - Adquisición de documentos que resuelvan las necesidades académicas del alumnado y profesorado, y del público en general para atender las necesidades informativas, formativas y de ocio de la población a la que sirve el O.A. L de Cultura y que están incluidos en su presupuesto. - Planteamiento de acciones y actividades de animación lectora que implique a todos los sectores de la población.

- Colaboración en el desarrollo y puesta en práctica de los Planes de lectura de los centros educativos.
- Información general y bibliográfica, asesorando en las búsquedas bibliográficas en cualquier medio.
- Participación en las actividades organizadas por las bibliotecas municipales de la Ciudad y encuentros de clubes de lectura con desplazamiento del personal bibliotecario a cargo del adjudicatario.
- Los/as bibliotecarios/as deberán asistir mensualmente a reuniones de coordinación y adquisición de fondos bibliográficos.
- Presentación al comienzo de curso a la dirección de la biblioteca José Hierro un documento que recoja los horarios del curso escolar y el tiempo de coordinación.
- Colaboración activa en las labores de alfabetización en las nuevas tecnologías para ayuda a salvar la brecha digital: búsquedas en bases de datos, asesoramiento para el uso de Internet.
- Creación de documentos como, listas de lectura, bibliografías especiales, etc. encaminados a la difusión de la información entre los miembros de la comunidad educativa y fuera de ella.
- Mantenimiento de las instalaciones y control para un uso correcto de las mismas, especialmente dentro del horario municipal con el fin de evitar deterioros en el centro educativo.
- Los bibliotecarios/as deberán asistir mensualmente a reuniones de coordinación y proceder a la adquisición de documentos para sus bibliotecas con la partida que le asigne el Organismo Autónomo Local de Cultura, en el tiempo destinado para trabajo interno en este pliego.
- Deberán asimismo, presentar y entregar al comienzo de cada curso escolar un documento donde se recoja el horario destinado al uso escolar matinal y el de trabajo interno. El horario de tarde será de 17 a 20 horas para atender a toda la población como biblioteca municipal.
- Elaboración de una memoria anual que se entregará en cada centro educativo y en la Biblioteca Municipal José Hierro.
- Sustitución del personal bibliotecario cuando la baja superior a dos días.
- La formación requerida de las personas que prestarán este servicio deberá ser de Técnico Auxiliar de Biblioteca o equivalente, con al menos un curso de especialización en bibliotecas. Las condiciones establecidas deberán cumplirlo también en todos los casos las personas contratadas en sustitución del titular por motivo de baja por enfermedad, permisos, vacaciones, etc.

El horario de apertura de las bibliotecas será el siguiente:

- 20 horas semanales de atención a las personas usuarias de este servicio, que serán distribuidas en la manera que para cada periodo del año establezca la Dirección de las bibliotecas municipales.
- 2 horas de trabajo interno para labores de coordinación, adquisición y catalogación de fondos bibliográficos.

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato:

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene constituido un Organismo Autónomo Local para la gestión, en régimen de descentralización administrativa, de las competencias en materia de cultura, entre ellas la gestión de las bibliotecas públicas, según dispone el art. 1º de sus Estatutos Reguladores aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 199 de 30 de agosto de 2004.

Dado que el O.A.L. de Cultura tiene encomendada las competencias de gestión en material de cultura, entre las que se encuentra la de cumplir con la prestación del servicio de biblioteca pública considerado como obligatorio en virtud de lo dispuesto en el art.26.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local elaborar; obligación con la que cumple con el funcionamiento de Bibliotecas municipales, entre otras las denominadas Bibliotecas de Doble Uso, utilizando las bibliotecas de los colegios públicos en dos de los barrios más alejados del núcleo municipal: Barrio de Santa María y Barrio Patrocinio San José, para utilización de los vecinos en general.

El funcionamiento de estas Bibliotecas, requiere la realización de una serie de operaciones de actividades, establecimiento y mantenimiento de la infraestructura básica, así como la atención a los usuarios y, las labores propias de gestión para la prestación del servicio de biblioteca que, por su complejidad y distancia, es materialmente imposible ser llevadas a cabo con la actual plantilla de la Biblioteca Municipal José Hierro.

Al no disponer el O.A.L. de Cultura, de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es idónea al fin perseguido.

NO división en lotes	
No se considera oportuna la división del contrato en lotes, ni por tipo de prestaciones, ni por áreas o zonas geográficas porque: - Se dota de mayor flexibilidad a la empresa adjudicataria para organizar el servicio y a su personal en las bibliotecas, al unir los trabajos de coordinación y gestión de las prestaciones que integran el servicio. - Facilita a las personas beneficiarias del servicio un contacto único independientemente del barrio en el que reciba las prestaciones. - Se garantiza el carácter integral del servicio con independencia del barrio donde se preste. - La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta excesivamente la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones en ambas bibliotecas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. - Al mismo tiempo, la ausencia de lotes constituye un interés y un atractivo económico para las empresas que participen en esta licitación.	
Descripción: Servicio de gestión de las bibliotecas de doble uso en los colegios Públicos García Lorca y Santa María, sitios en las barriadas de Patrocinio de San José y Santa María, de Talavera de la Reina.	
CPV: 92511000-6 Servicio de bibliotecas	
Contrato reservado D.A.4ª: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas:	
Limitaciones del número de lotes a adjudicar:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un sólo licitador:	Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:
Oferta integradora según artículo 99.5 LCSP:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Combinación o combinaciones que se admiten:	Clasificación o solvencia exigida para cada combinación:

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA: %	Importe	Presupuesto base IVA incluido
80.636,88€	21	16.933,74 €	97.570,62 €

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, según anexo

Desglose (artículo 100 y 130 LCSP)	Costes directos		Costes indirectos		Otros costes		Costes salariales	
	Concepto	Cuantía (euros)	Concepto	Cuantía (euros)	Concepto	Cuantía (euros)	Concepto	Cuantía (euros)
Material de oficina	de	1.885,91	No hay				Sueldos y Salarios	55.440,00
Paquetería y otros	y	900,00					Seguros Sociales, absentismo	15.752,88

Beneficio empresarial + Gastos Generales (9%) = 6.658,09 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

Lotes	Importe base IVA excluido	Tipo de IVA%	Importe IVA	Presupuesto base IVA incluido
1	80.636,88€	21	16.933,74 €	97.570,62 €
TOTAL	80.636,88€	21	16.933,74 €	97.570,62 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	80.636,88 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	

Prórroga/as (IVA excluido)	26.878,96 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	107.515,84 €
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL + PRÓRROGA	

5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Ayuntamiento		Comunidad Autónoma		Otros
100 %		%		%
ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo del O.A.L. de Cultura	A cargo de la CCAA	A cargo de otros	TOTAL
2020	21.682,40€			21.682,40€
2021	32.523,54€			32.523,54€
2022	32.523,54€			32.523,54€
2023	10.841,14€			10.841,14€
TOTAL	97.570,62€			97.570,62€

Aplicación presupuestaria: 3321 227 9901

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
PLAZO TOTAL: 3 AÑOS	Fecha de inicio: 02-05-2020 Fecha final: 01-05-2023
PLAZOS PARCIALES: <input checked="" type="checkbox"/> NO	SI:
Las recepciones parciales SI <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.	
PRÓRROGAS: <input checked="" type="checkbox"/> SI NO	Duración máxima: Hasta 12 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN (Código NUTS): ES425	

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	
Condiciones especiales de ejecución (artículo 202.2) como mínimo una:	
De tipo ambiental:	Descripción
De tipo social:	Acciones destinadas a garantizar la igualdad de género y accesibilidad a personas con discapacidad.
Relacionadas con la innovación:	Descripción:
Otras condiciones especiales de ejecución:	Descripción: El contratista estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

8. REVISIÓN DE PRECIOS	
<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI. Fórmula:

9. HABILITACIÓN REQUERIDA	
Procede: <input checked="" type="checkbox"/> NO	SI. Documentación para su acreditación:

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN.	
Servicios de valor estimado igual o inferior a 35.000 euros (artículo 11 RGLCAP). Procede acreditación de solvencia: SI NO	
Servicios de valor estimado superior a 35.000 euros.	
Contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote o suma de lotes que se licite, sea igual o inferior a 35.000 euros procede acreditación de solvencia: SI NO	

Contratos divididos en lotes, cuando el valor estimado del lote o suma de lotes, sea superior a 35.000 euros o, en aquellos en los que siendo el valor estimado inferior se haya establecido en el apartado anterior la exigencia de solvencia, se podrá acreditar la solvencia **INDISTINTAMENTE** mediante:

Clasificación: Grupo/s:
Subgrupo/s:
Categoría/s:

Solvencia económica y financiera:

Artículo 87 apartado 87.1 a) se justifica en la especial sensibilidad del objeto del contrato, dado que el servicio se prestará cara a diferentes colectivos de usuarios de las bibliotecas y, el importe del mismo.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos, una vez y media al valor estimado del contrato cuando su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Artículo 90 apartado/s:

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

La relación de los principales servicios o trabajos realizados los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este

Para determinar que un servicio es de igual naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los certificados a presentar deberán acreditar la nomenclatura CPV : 92511000-Servicio de bibliotecas

11. TRABAJOS A REALIZAR DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: Sí NO

12. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: Sí NO.

Identificar los medios personales: Todos aquellos que sean necesario para la correcta ejecución del servicio según se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual es esencial: Sí NO

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí NO

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

PROVISIONAL: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Asciende a % del importe base de licitación
DEFINITIVA: X SI NO	X Asciende a 5 % del importe de adjudicación IVA excluido
	Asciende a % del importe base de licitación en el caso de adjudicación por precios unitario

Procede la constitución mediante retención en el precio: Sí NO

14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DE LA LCSP)

Procede: Sí NO

15. PLAZO DE GARANTÍA

1 año a contar desde la finalización del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación (relacionado con los costes):

Pluralidad de criterios de adjudicación (ponderación u orden decreciente de importancia):

Se valora la calidad de la memoria de organización y gestión del servicio y Plan Social de la empresa para la ejecución del contrato y la Mejoras técnicas que conllevan una mayor calidad del servicio, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP.

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica que contenga una descripción de las acciones previstas para dar cumplimiento a los servicios contemplados en el presente pliego, incluyendo plan de organización de las tareas a realizar, detallando la metodología de trabajo, procesos a desarrollar, control de calidad, titulación y formación de los recursos humanos. Asimismo, el licitador podrá proponer mejoras a las tareas/servicios descritos.

Se valora el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Documentación apartado 21 CCC):

Número	Descripción del criterio	Descripción de la valoración	Ponderación
1	<u>Enfoque Técnico</u>	<p>La Memoria técnica se desglosará como sigue:</p> <p>1.1 Gestión integral del servicio, organización, planificación y ejecución del mismo en cada biblioteca: hasta 21 puntos.</p> <p>1.2 Metodología para la prestación de los servicios y niveles de coordinación con la dirección de la BPM José Hierro: de 0 a 5 puntos.</p>	Hasta 26 puntos
2	<u>Mejoras</u>	<p>Mejoras que el licitador pueda proponer sobre las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar. Ponderación de 0 a 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>2.1 Conocimientos, ponderación de 0 a 10 puntos :</p> <p>. Se adjuntarán las titulaciones académicas y/o profesionales y el currículum profesional de los nuevos miembros, por encima del mínimo exigido en la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 graduados en biblioteconomía o similar: 10 puntos • 1 graduado en biblioteconomía o similar: 5 puntos <p>2.2 Nivel avanzado en el manejo del programa Absysnet de gestión bibliotecaria: de 0 a 4 puntos.</p>	Hasta 15 puntos

		<ul style="list-style-type: none"> • 2 trabajadores con conocimientos en el manejo del programa Absysnet: 4 puntos • 1 trabajador con conocimientos en el manejo del programa Absysnet: 2 puntos <p>2.3 Manejo de otras herramientas informáticas: 1 punto.</p>	
3	Plan Social de la Empresa para la ejecución del contrato	<p>Se valorarán las medidas concretas de carácter ético y social que la empresa licitadora se compromete a implantar respecto del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato y, en concreto: (hasta 8 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas específicas de formación del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato. - Plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicados en la ejecución del contrato. 	Hasta 8 puntos
TOTAL			49 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Documentación apartado 21 CCC):

La oferta será el resultado de las formulas y criterios que a continuación se fijan:

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
1	Propuesta Económica	$P1=46x(\frac{\text{Of. Mínima C1}}{\text{Of. Valorada C}})$	<ul style="list-style-type: none"> • Se multiplica 46 por la oferta más ventajosa económicamente y se divide por la oferta de cada licitador, aplicando un criterio de proporcionalidad 	Hasta 46 puntos
2	Propuesta de Actividades		<ul style="list-style-type: none"> • Realización de actividades de fomento de la lectura en los ámbitos del contrato: de 1 a 5 puntos: Menos de 3 actividades/año: 1 punto 4-6 actividades/año: 3 puntos 7-9 actividades/año: 4 puntos 10 o más actividades anuales: 5 puntos 	Hasta 5 puntos
TOTAL				51 puntos

Criterios especiales de desempate: Los previstos en el PCAP.

Justificación de la no posibilidad de ponderar criterios, lo que implica aplicar el orden decreciente:
No procede

SÍ x NO será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga un umbral igual o superior a

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Procede: SI NO

Si procede, indicar criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar la oferta anormalmente baja
Propuesta económica	Los previstos reglamentariamente (artículo 85 RGLCAP).
Plazos de justificación de la anormalidad de la oferta: Los previstos en el PCAP.	

18. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Aclaraciones vinculantes : SÍ NO

19. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Procede: SÍ NO

20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación será electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del O.A.L. de Cultura en la página del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<https://licitacion.talavera.org/site/4>)

Las proposiciones deberán presentarse en:	<input checked="" type="checkbox"/> Sobre A de "Documentación administrativa".
	<input checked="" type="checkbox"/> Sobre B de "Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes".
	<input checked="" type="checkbox"/> Sobre C de "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes"

Circunstancias de la D.A. 15.3 de la LCSP que excepcionan su presentación de proposiciones por medios electrónicos: NO

Plazo de presentación de las proposiciones: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Documentación a acompañar para acreditar los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

- Memoria de organización y gestión del servicio.

Los licitadores presentarán una Memoria pormenorizada sobre su propuesta de organización y gestión del servicio, asumiendo expresamente el cumplimiento de los Pliegos en todas sus especificaciones. La Memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas, DIN A-4, con letra "times new roman" 12, a un espacio y sin anexos. No se valorarán las páginas excedentes.

Se valorarán los aspectos y en la proporción cuantitativa detallados en el apartado de criterios no valorables en cifras o porcentajes.

- Mejoras.

Los conocimientos del personal se demostrarán mediante certificados o con justificaciones de experiencia profesional.

- Plan social de la empresa para la ejecución del contrato.

Se valorarán las medidas concretas de carácter ético y social que la empresa licitadora se compromete a implantar respecto del personal directamente relacionado con la ejecución del contrato y en concreto los detallados en el apartado correspondiente de criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Documentación a acompañar para acreditar los criterios valorables en cifras o porcentajes:

Propuesta económica y propuesta de actividades de fomento de la lectura

22. COMITÉ DE EXPERTOS/TÉCNICOS INFORMANTE

Responsable de la Biblioteca

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ NO
Seguros que se estiman oportunos:

25. EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:
Procede: SÍ NO

26. PENALIDADES.

a) Por demora: Las previstas en el artículo 193 de la LCSP.

Penalidades distintas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP:

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: Las previstas en el artículo 193 de la LCSP.

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SÍ NO

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 LCSP: Las previstas en el PCAP.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 LCSP: Las previstas en el PCAP.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 LCSP: Las previstas en el PCAP

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 LCSP: Las previstas en el PCAP.

e) Por subcontratación: Las previstas en el PCAP.

Procede: SÍ NO

f) Por el incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato:

Procede: SÍ NO

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:
 SÍ, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, por los siguientes motivos:

28. SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

Subcontratación: SI NO

- Porcentaje de subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo:

- Porcentaje de subcontratación a favor de Empresas de Inserción:

Si procede la subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar. SI NO

Pago directo a los subcontratistas: SI NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI NO

Tareas críticas no susceptibles de subcontratación:

Motivos:

29. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI NO

30. RÉGIMEN DE PAGOS (POR LOTE)

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad con la totalidad del trabajo.

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el programa de trabajo

Se realizarán pagos mensuales previa presentación de la factura correspondiente al mes vencido.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: SÍ NO proceden.

31. DATOS DE FACTURACIÓN

Administración contratante	Ayuntamiento de Talavera de la Reina. CIP: P-45000371	
Dirección del poder adjudicador	Plaza del Pan núm. 5 Talavera de la Reina	Código NUTS: ES425
Órgano de contratación	Presidencia del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina	Código DIR3: LA0001856
Órgano con competencia en materia de contabilidad	Servicio de Intervención	Código DIR3: LA0001856
Destinatario del objeto del contrato	O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina	Código DIR3: LA0001856

32. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Procede: SI NO

Porcentaje afectado: (sólo en aquellos supuestos en que proceda la modificación y hasta un máximo del 20% del precio inicial)

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.1 de la LCSP:

33. SUSPENSIÓN.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: [de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP].

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en el PCAP, cláusulas 18, 20, 22, 25, 26, 46, 48, 52, 53, 61 y 65, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones especiales de ejecución.
- b) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- c) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida.
- d) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

35. INFORMACIÓN Y/O REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL